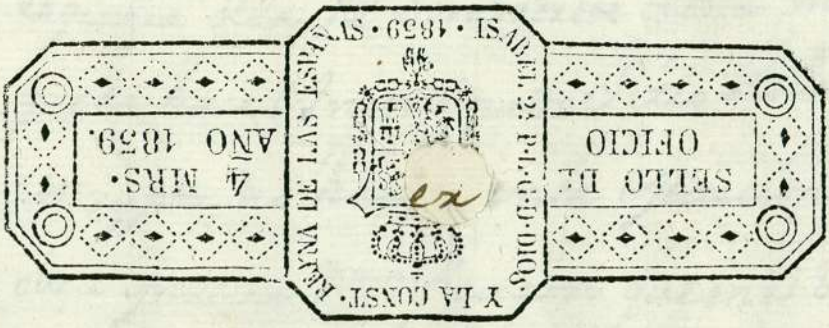


1045-127.



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]



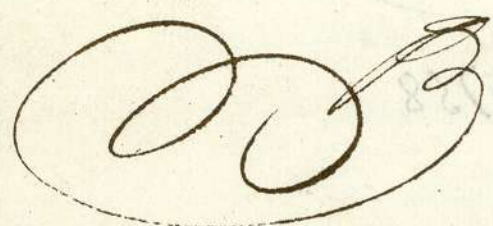
U
L
Co
C
qu
no
al
Su
Co
no

Almo. Senor.

N.º 9 de Agosto de 1758

En su H.ª

Informe et Casallero
Comisario de Luantel.



Procurador de las Escuelas
piaz del Lavapies desta
Corte: Dize pextenese a
su Colejo un sitio rial
que haze esquina alas
callez del Ifferon a pará
des, y Combrexete; el qe
con arreglo del dicens q
acompaña este Membr
rial se halla la Com
en animo de Texnar

Para obviar las Tenidas
por la aspunta de laxay y broza que en el echan
que acompaña resulta para lo que
no se quixé perjuicio ^{Supp.} a J. S. J. se viaha man
alpp. en Cexxaxel dho sitio se tiran las
Cuezdaz, y ebauado se
me de la Liz.ª que con
reponde. Merced q
expere de J. S. J.

Quere conceda la licencia que se pide. Mad.

16 de Agosto de 1758.

Antonio Moreno

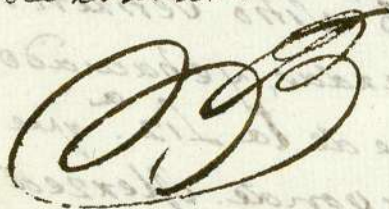
de Negocios



N.º 18 de Agosto de 1758

Enm. Ag.

Concedese la licencia para la Rehabilitacion de estas Casas, con las prebenciones acordadas.



ad.



BOY SCOTT...
LEON VARTO...
LA SE...
... X OCHO.

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or report.]

Ayuntamiento de Madrid

fecha asus, para us...
[Faint handwritten text at the bottom of the page.]

Consejo de la Universidad
+
H^{no} Sr. Senor

El Promotor de
las escuelas p^{ias}

M. de ... 1758

En ...

Concedo la ...
ca
Supp.
cacion de ...
acordada



Para despachos de oficio quatromitis.



SELLO VARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

En la Villa de Madrid a Catorce dias del mes de Agosto año de mil setecientos y cinquenta y ocho: Yo D. Antonio Moreno de Negeta Cab. El Sr. D. Santiago Regidor perpetuo de esta misma Villa y Comisario de su Quartel llamado la Trinidad, asistido de D. Juan Antonio de Berrando Jefe de Visitador de la Comision de Limpieza y empedrado de las Calles de ella, por ocupacion de D. Juan. Herrera Jefe Visitador oral de dicha Comision, de Juan Duran Arquitecto Mro de Obras y Maestre de esta propia Villa, de Salvador Bernardo Munoz Munoz Ciudadano de referido Quartel, y de mi Escriba ascripto en no en vista del memorial dado en el Ayuntamiento de esta mencionada Villa, por el Sr. P. Procurador de la Casa de Escuelas Pias de esta Santa Carrameda del Lavapies de esta Corte, y remision de la fecha asus, para efecto de ver y reconocer el sitio hi- nial de una Casa, donde se hade executar la obra y fabrica que en el se expresa, nombra al enuneriado Juan Duran, quien lo acepto en toda forma; y en su consecuencia estando en la Calle del Meson de Paredes esquina de la del Sombrero de esta mencionada Villa, queda hace el nominado Sitio Lral, de no y reconocio este, y por no haver en la execucion de la expresada obra y nueva Rectificacion que en el deba a hacer segun

La planta demostrada y medida, impedim^{to} alguno,
se mandó por sus señoría tirar las cuerdas, y en su
cumplim^{to} dho. Alarife lo executó en esta forma.
En la línea de su fachada p^{ra}l que la hace a dha
Calle del Meson de Paredes, desde unas Casas que
si son de esta zona y se son pertenecen a los herederos
de Dⁿ Juan de Molina, con las que el expresado sitio
hace medianería, hasta la esquina que forma codo
para la entrada en la referida Calle del Sombrero
te, tiene otra línea Quarenta y nueve pies y tres
quartos, y desde ella hasta las propias Casas de dho
herederos, con las que por esta parte tambien hace
medianería, tiene la línea y fachada de la es-
plendida Calle del Sombrero el renunciado sitio,
Setenta y un pies y tres quartos; y le vano esta
nominada Calle desde el mencionado sitio y su
esquina hasta la casa de enfrente q^{ue} la forman Ca-
sas que pertenecían a un Concurso, y expresaron
administrar Dⁿ Manuel V^uy, tiene veinte y
cinco pies y medio; y le vano de la mencionada
Calle del Meson de Paredes, desde la mencionada
esquina del dho. sitio a la casa de enfrente que
la hacen Casas que expresaron pertenecer a los
referidos Padres de las Escuelas P^{ias}, tiene veinte
y tres pies y siete octavos. En esta forma se ex-
cutó y finalizó el Reconocim^{to} y medida de el
Esperificado sitio h^uial de Casas, y se p^ueruo a

Antonio Valcarlos Arquitecto M^o de Obra y Manife,
de esta d^{ha} Villa, quien ha de ejecutar la q^{da} nomina-
da, no la de principio hasta obtener de Madrid la con-
spondiente Licencia, y que en su Construcion observe
ornato y policia, en lo sano satisficando de sus facha-
das, y en el Caso de Efectuar Cuevas o Botanos, y depo-
ner lumbreras de otro en las d^{has} Calles, sean estas
de la medida y esta conformidad que esta mandado,
Sacando la tierra y desmontes q^{se} produyere d^{ha} obra
al Campo todos los dias; Lo tanto levantada su
fabrica una basa de la superficie de la tierra, cese
hasta que se vuelva a reconocer por sus ^{ria} y en si la
asegurada en conformidad de lo ultimam^{te}. Resuelto
por Madrid, y lo firmo d^{ho} S. Capitular, junto con el
referido Manife, y en fe de ello yo el escrivano

Antonio Moreno
de Obraje

Juan Duran

Man de Boradilla



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y OCHO.



[Faint, mostly illegible handwritten text covering the majority of the page, likely a document or official record.]

SELO QUARTO ANO DE
EL REYES EN LOS Y CAA
QUENTA Y OCHO

